



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : SHIRLEY GONZÁLEZ VALBUENA
DEMANDADO : HEREDEROS DE GEINER EDUARDO SANABRIA MONTENEGRO
RADICACION : 2017-00502

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de julio de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

I. En atención al escrito visto a folios 55 a 83, el Despacho se abstiene de darle trámite, por cuanto, como quiera que la presente demanda se dirige contra herederos determinados e indeterminados del señor GEINER EDUARDO SANABRIA MONTENEGRO, se advierte que en el presente proceso obra como demandado el menor SAMUEL GERÓNIMO SANABRIA GONZÁLEZ quien según registro civil de nacimiento obrante a folio 34 es hijo del señor Sanabria Montenegro, se encuentra en primer orden hereditario¹, por tanto, sus poderdantes quedan excluidos como herederos del causante, motivo por el cual, carecen de legitimación en la causa por pasiva para actuar dentro del presente proceso.

Solo para efectos de este auto se reconoce personería al abogado HENRY STEWARD DÍAZ RINCÓN para que actúe como apoderado de los señores JORGE HERNÁN SANABRIA y MARÍA MIRYAM MONTENEGRO REYES conforme al poder visto a folio 54.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 2 del mes de octubre de 2018, la cual se realizará en la sala de audiencias oficina **218** ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIAL



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : SHIRLEY GONZÁLEZ VALBUENA
DEMANDADO : HEREDEROS DE GEINER EDUARDO SANABRIA MONTENEGRO
RADICACION : 2017-00502

Se orden escuchar en testimonio a los señores GINETH GERALDINE SOTELO MORALES, ANDREA CAROLINA BURGOS GALVIS, LUIS ALFREDO OCAÑA BARRAGAN y YUDY ANGÉLICA HERNÁNDEZ VALBUENA.

POR LA CURADORA AD-LITEM DEL DEMANDADO SAMUEL GERÓNIMO SANABRIA GONZÁLEZ

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte, por tanto no se decreta.

POR EL CURADOR AD-LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE GEINER EDUARDO SANABRIA MONTENEGRO

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte, por tanto no se decreta

DE OFICIO

Se orden escuchar en testimonio a los señores MARÍA MIRYAM MONTENEGRO REYES y JORGE HERNÁN SANABRIA.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	del
ESTADO No. <u>34</u>	
<u>02 AGO 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	